

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, quince de octubre de dos mil veinticuatro.

Al folio 7: **a lo principal**, a sus antecedentes el acuerdo extrajudicial suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica, Cencosud S.A., Asesorías Alpa Limitada y Manfred Paulmann Koepfer. Atendido lo dispuesto en el artículo 39 letra ñ) del Decreto Ley N° 211 (“D.L. N° 211”) comparezcan los apoderados de las partes a la audiencia de 21 de octubre a las 15:00 horas a realizarse en las dependencias del Tribunal. Quienes tengan interés legítimo y deseen manifestar su parecer, deberán anunciar su alegato a más tardar con 24 horas de anticipación a la audiencia referida. **Al primer y cuarto otrosí**, a sus antecedentes los documentos. Agréguese al expediente los documentos ofrecidos en el cuarto otrosí y certifíquese lo que corresponda. **Al segundo y tercer otrosí**, atendido lo dispuesto en el artículo 39 a) del D.L. N° 211, ha lugar en los términos solicitados. Elabórese un cuaderno de documentos confidenciales de la FNE, bajo custodia de la Secretaria Abogada. Agréguese a éste los documentos cuya confidencialidad fue decretada en esta resolución, certifíquese lo que corresponda. A sus antecedentes las versiones públicas ofrecidas, agréguese al expediente y certifíquese lo que corresponda; **Al quinto otrosí**, téngase presente el patrocinio asumido por el abogado Jorge Grunberg Pilowsky y en atención al certificado de folio 8 téngase presente el poder conferido a la abogada Constanza Castelblanco Durán y a los abogados Víctor Santelices Ríos y Eduardo Calvo Gálvez. **Al sexto otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por el abogado Iván Pini Giussiano, en representación de Asesorías Alpa Limitada. **Al séptimo otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por la abogada Lorena Pavic Jiménez y el abogado José Pardo Donoso, en representación de Cencosud S.A. **Al octavo otrosí**, téngase presente el patrocinio y poder asumido por el abogado Iván Pini Giussiano, en representación de Manfred Paulmann Koepfer. **Al noveno otrosí**, téngase presente los correos electrónicos indicados.

Notifíquese por el estado diario.

Rólese con el N° 34-24 Acuerdo Extrajudicial.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución Pronunciada por los Ministros Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S), Sr. ~~Jaime Barahona Urzúa~~, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



CBB78898-7ED7-4177-8A7E-69689FF8B435

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.